

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

JUNIO DE 2018

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	204,8554	189,6604	197,2580
	Más de CS	494,1228	458,0063	476,0646
E2	0-CS (+)	256,0695	237,0757	246,5723
	Más de CS	494,1228	458,0063	476,0646
E3	0-CS (+)	420,0044	389,3054	404,6549
	Más de CS	494,1228	458,0063	476,0646
E4	Todo consumo	494,1228	458,0063	476,0646
E5	Todo consumo	592,9474	549,6076	571,2775
E6	Todo consumo	592,9474	549,6076	571,2775

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	494,1228	458,0063
E2	494,1228	458,0063
E3	494,1228	458,0063
E4	494,1228	458,0063
E5 y E6, Industrial y Comercial	592,9474	549,6076
Exenta de contribución	494,1228	458,0063

SECTOR NO RESIDENCIAL								
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
			OPCIONES HORARIAS (**)		Punta	494,1228	458,0063	476,0646
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	Fuera de Punta	494,6864	458,5699	476,6282	397,9445	370,3323
			Punta	592,9474	549,6076	571,2775	476,6345	442,6698
OPCIONES HORARIAS (**)		Fuera de Punta	593,3759	550,0361	571,7060	476,7180	444,3988	385,1600
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	Fuera de Punta	593,6237	550,2839	571,9538	477,5334	439,2088
			Punta	492,8914	456,7749	474,8332	395,7780	367,3070
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	Diurna	495,4394	459,3229	477,3812	398,6256	369,7451
			Nocturna	591,4697	548,1299	569,7998	474,9336	440,7684
		Diurna	594,5273	551,1875	572,8574	478,3507	443,6941	382,6625

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,l,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvm,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	184,7982	30,1387	164,6802	43,6814	33,4163	37,4080	494,1228
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	184,7982	30,1387	146,6220	43,6814	33,4163	37,4080	476,0646
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	184,7982	30,1387	128,5637	43,6814	33,4163	37,4080	458,0063
NIVEL 2	184,7982	30,1387	91,8281	43,6814	9,3410	37,4080	397,1954
NIVEL 3	184,7982	30,1387	63,8747	43,6814	8,9905	37,4080	368,8915
NIVEL 4	184,7982	30,1387	20,4759	43,6814	4,4645	37,4080	320,9667
Cfmj (\$/factura)***	6766,7439						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008
 (**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
 (***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
 - En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018 CON IVA

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)								
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018
	PUSTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾					72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL
				134.405		Trifásico		56.403
				544.291	NO RESIDENCIAL	Medida Directa		61.141
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽¹⁾				11.244	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	152.534
				18.933			Monofásico	93.538
				11.244		NO RESIDENCIAL	Trifásico	174.552
CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRONICO ⁽¹⁾				103.106				
				18.933				
				131.387				
				77.287				
SITUACIONES ESPECIALES	Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2018	Concepto	Conexión	Tarifa 2018	
	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽¹⁾	Residencial		176.463	INSTALACION DE MEDIDOR ⁽⁸⁾	Monofásico	21.514	
		No Residencial		224.990		Trifásico	40.147	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) ⁽¹⁾	Medida Directa	Sin Actuación ⁽⁴⁾	373.025	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽¹⁾	Medida Indirecta	162.580	
			Con Actuación ⁽⁴⁾	441.267		Monofásico	93.538	
	INSPECCION COMERCIAL ⁽¹⁾	Residencial		66.579	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Trifásico	174.552	
		No Residencial		66.608		Medida Indirecta	706.872	
	EN TUS MANOS ⁽⁸⁾	Residencial		25.861	Retiro de Sellos ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	Residencial	73.854	
		No Residencial		25.861		No Residencial	73.854	
	MATERIALES	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Entrega Especial ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	Residencial	5.164
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente ⁽¹⁾		Residencial		153.095	No Residencial	5.164		
MEDIDOR ⁽⁹⁾⁽¹¹⁾	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018				
		Residencial		167.162				
SELLO ⁽¹¹⁾	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018				
		Residencial		39.831				
		Monofásico	Bifilar	138.604				
		Trifásico	20 - 80 AMP.	182.507				
			40 - 160 AMP.	884.045				
		Equipo Multifuncional clase 0.5S	845.402					
			893					

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)								
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018
	PUSTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾					72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL
				134.405		Trifásico		56.403
				544.291	NO RESIDENCIAL	Medida Directa		61.141
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽¹⁾				11.244	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	152.534
				18.933			Monofásico	93.538
				11.244		NO RESIDENCIAL	Trifásico	174.552
CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRONICO ⁽¹⁾				103.106				
				18.933				
				131.387				
				77.287				
SITUACIONES ESPECIALES	Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2018	Concepto	Conexión	Tarifa 2018	
	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽¹⁾	Residencial		148.288	INSTALACION DE MEDIDOR ⁽⁸⁾	Monofásico	21.514	
		No Residencial		189.067		Trifásico	40.147	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) ⁽¹⁾	Medida Directa	Sin Actuación ⁽⁴⁾	313.466	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽¹⁾	Medida Indirecta	162.580	
			Con Actuación ⁽⁴⁾	370.813		Monofásico	93.538	
	INSPECCION COMERCIAL ⁽¹⁾	Residencial		55.949	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Trifásico	174.552	
		No Residencial		55.973		Medida Indirecta	706.872	
	EN TUS MANOS ⁽⁸⁾	Residencial		25.861	Retiro de Sellos ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	Residencial	73.854	
		No Residencial		25.861		No Residencial	73.854	
	MATERIALES	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Entrega Especial ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	Residencial	5.164
Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente ⁽¹⁾		Residencial		128.651	No Residencial	5.164		
MEDIDOR ⁽⁹⁾⁽¹¹⁾	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018				
		Residencial		140.472				
		Monofásico	Bifilar	32.799				
		Bifásico		109.751				
		Trifásico	20 - 80 AMP.	153.367				
		40 - 160 AMP.	742.895					
		Equipo Multifuncional clase 0.5S	719.422					
			750					

NOTAS:

- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar.
Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
- Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- Incluye solo material.
- Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- Incluye IVA del 19%

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE FEBRERO 2018					
Caso	Tipo de día	PRECIO AL PÚBLICO (\$Co)			
		BOGOTA Valor	CUNDINAMARCA Valor		
1	Día Hábil	Día	\$ 1.522.208	\$ 1.805.428	
		Noche	\$ 1.088.479	ND	
	Día No Hábil	Día	\$ 2.088.649	\$ 1.415.023	
		Noche	\$ 2.371.870	ND	
2	Día Hábil	Día	\$ 1.651.866	\$ 2.789.157	
	Día No Hábil	Día	\$ 2.270.170	\$ 3.625.903.36	
3	Día Hábil	Día	\$ 4.767.971	\$ 4.968.274	
	Día No Hábil	Día	\$ 6.580.778	\$ 6.458.756	

